



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

C I R C U L A R CSJVC16-30

Fecha: viernes, 01 de abril de 2016

Para: TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUGA
JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA DE PALMIRA
OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE BUGA

De: PRESIDENCIA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: "Modificación Circular CSJVC25-16 de 2016 entrega de que anteriormente conocía el Juzgado primero de menores de la ciudad de Palmira."

Debido a la negativa en la recepción de expedientes que anteriormente conocía el extinto Juzgado Primero de Menores de la ciudad de Palmira, por parte de los Juzgados Promiscuos de Familia de la Ciudad de Palmira, esta Sala Administrativa se permite modificar la instrucción impartida en la circular CSJVC16-29 del 31 de marzo de 2016, respecto a la entrega de procesos que anteriormente conocía dicho Despacho Judicial, por lo anterior se solicita adoptar las siguientes directrices:

Los procesos que anteriormente conocía el extinto Juzgado de Menores de Palmira transformado por el Acuerdo PSAA15-10402, se entregarán a la Oficina de Apoyo Judicial de Buga, quien a su vez realizará la entrega proporcional entre los entre (3) Juzgados Promiscuos de Familia de la ciudad de Palmira.

1. METODOLOGÍA DE ENTREGA DE PROCESOS:

Para la entrega de los procesos se utilizará un acta que deberá, como mínimo, contener la siguiente información:

- (i) Nombre Despacho responsable.
- (ii) Código Único de Identificación del proceso o número de radicación, según corresponda, de conformidad con el Acuerdo No. 201 de 1997.
- (iii) Fecha de radicación.
- (iv) Nombre Completo de las Partes.
- (v) Estado del Proceso.
- (vi) Última Actuación –Fecha-.
- (vii) Número de Cuadernos.
- (viii) Número de Folios por Cuaderno.

El **acta de entrega** quedara legalizada, cuando este suscrita **en todos sus folios**, por los titulares de los Despachos Judiciales inmersos en el presente trámite de redistribución de procesos, con plena identificación del Funcionario que entrega y recibe. Así mismo deberá registrarse el nombre de los empleados responsables

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

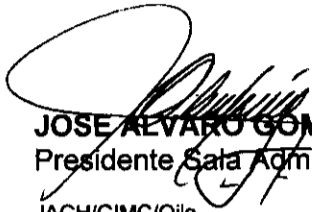


Circular No. 2

encargados de realizar la tarea de entrega y recibo físico de los expedientes por cada Juzgado.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación

Cordialmente,



JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente Sala Administrativa

JAGH/GIMC/Oilg

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia